



REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°015/136 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2013 QUE ADJUDICA A PROVEEDOR PATAGONICA PUBLICACIONES S.A. SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PROGRAMA RADIAL "SEMBRANDO FUTURO" Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/144

PUNTA ARENAS, 06 de junio de 2013.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.641 de Presupuesto del sector Público para el año 2013, Ley N° 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República. Resolución N°015/17 de 2012 que nombra a Directora Regional de la XII Región Magallanes y Antártica Chilena; la Resolución N° 26 de 2000 y la Resolución N°172 del 2001, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, sobre delegación de Facultades a Directores Regionales, Resolución Exenta N°015/136 del 30/05/2013 que adjudica el Servicio de Transmisión de Programa Radial "Sembrando Futuro" y Cápsulas Radiales Informativas del Programa Educativo para la familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Magallanes y la Antártica Chilena; Oferta económica del oferente PATAGONICA PUBLICACIONES S.A. y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se realizó la licitación "Transmisión de Programa Radial "Sembrando Futuro" y Cápsulas Radiales Informativas del Programa Educativo para la familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Magallanes y la Antártica Chilena a través del Sistema Chilecompra según ID 855-5-L113, autorizado por Resolución Exenta N°015/76 de fecha 10 de Abril de 2013.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N°015/136 de fecha 30 de Mayo de 2013, se adjudica dicho Servicio al Proveedor PATAGONICA PUBLICACIONES S.A. RUT N° RUT N°76.000.759-5, representado legalmente por Don Mauricio Javier Vidal Guerra, ambos domiciliados en Avenida España N°959, Comuna y Ciudad de Punta Arenas.

3.- Que, por un error involuntario, se consignó en la Resolución Exenta de Adjudicación N°015/136 de fecha 30 de Mayo de 2013 el pago a PATAGONICA PUBLICACIONES S.A. por un monto de \$2.596.000.- (Dos millones quinientos noventa y seis mil pesos), IVA incluido, en consecuencia que el monto correspondiente es de \$2.618.000.- (Dos millones seiscientos dieciocho pesos), IVA incluido, al presentar el proveedor una oferta neta de \$2.200.000.- (Dos millones doscientos mil pesos).

4.- Que, el monto del documento de Garantía a entregar por parte de PATAGONICA PUBLICACIONES S.A. también debe corregirse en la mencionada Resolución Exenta por cuanto corresponde a al 5% del valor total del contrato y fue calculado en base al monto erróneo de adjudicación.

RESUELVO:

1.- **MODIFIQUESE** los puntos 2 y 4 del Resuelvo de la Resolución Exenta N°015/136 de fecha 30 de Mayo de 2013 correspondientes al monto a pagar a **PATAGONICA PUBLICACIONES S.A.** y al monto consignado para presentación de la Boleta de Garantía por parte de este oferente, respectivamente, según se señala:

DICE:

2.- Páguese a **PATAGONICA PUBLICACIONES S.A.** la suma de \$2.596.000.- (Dos millones quinientos noventa y seis mil pesos), IVA incluido, de la siguiente forma:

- Una primera cuota correspondiente a un 50% del precio del contrato, al acreditar la transmisión de 10 capítulos del programa radial y 10 cápsulas radiales, previa recepción y certificación conforme de la Subdirección supervisora del contrato y contra presentación de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.
- Una segunda cuota correspondiente al restante 50% del precio del contrato, al acreditar la transmisión de los 10 siguientes capítulos del programa radial y siguientes 10 cápsulas radiales, previa recepción y certificación conforme de la Subdirección supervisora del contrato y contra presentación de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes, ubicada en Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2.

4.- Para garantizar el fiel cumplimiento del servicio y del contrato se exigirá al oferente una garantía consistente en una boleta de garantía o vale vista, de ejecución inmediata, a la vista, tomada por el propio oferente a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un monto de \$129.800.- (ciento veintinueve mil ochocientos pesos), equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 60 días hábiles después de concluido el contrato, y tener el carácter de irrevocable.

DEBE DECIR:

2.- Páguese a PATAGONICA PUBLICACIONES S.A. la suma de \$2.618.000.- (Dos millones seiscientos dieciocho mil pesos), IVA incluido, de la siguiente forma:

- Una primera cuota correspondiente a un 50% del precio del contrato, al acreditar la transmisión de 10 capítulos del programa radial y 10 cápsulas radiales, previa recepción y certificación conforme de la Subdirección supervisora del contrato y contra presentación de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.
- Una segunda cuota correspondiente al restante 50% del precio del contrato, al acreditar la transmisión de los 10 siguientes capítulos del programa radial y siguientes 10 cápsulas radiales, previa recepción y certificación conforme de la Subdirección supervisora del contrato y contra presentación de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes, ubicada en Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2.

4.- Para garantizar el fiel cumplimiento del servicio y del contrato se exigirá al oferente una garantía consistente en una boleta de garantía o vale vista, de ejecución inmediata, a la vista, tomada por el propio oferente a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un monto de \$130.900.- (Ciento treinta mil novecientos pesos), equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 60 días hábiles después de concluido el contrato, y tener el carácter de irrevocable.

2.- PUBLIQUESE la presente Resolución Exenta en el sitio www.mercadopublico.cl, bajo el ID 855-5-L113.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

PVM/RSG/CWO/HSA/CMM/STD/std
DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subdirección Recursos Financieros
- Subdirección Técnica
- Adquisiciones
- Programa Comunicacional P. Arenas

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (061)2748200
www.junji.cl

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	
DIRECCIÓN XL REGION	
FECHA	07.06.2013
PROG. N°	02
CJ. N°	2.209.999.002
MONTO EN \$	2.618.000.-
	000380
FIRMA	

